

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA

SALA CIVIL

Acta de Audiencia

Radicación: 68001-31-10-006-2019-00088-01

Proceso: verbal sumario de privación de la patria potestad.

Demandante: Yuri Katherine Remolina Mantilla.

Demandado: Gregory Serginho Cáceres Cala.

En Bucaramanga, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte -2020, siendo las 11:33 a.m., conforme a la fecha y hora señalada mediante auto proferido en la fase inicial de esta audiencia, la Sala de Decisión Civil - Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga conformada por el Magistrado CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA, oficiando como ponente, y los Dres. MERY ESMERALDA AGÓN AMADO y ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, se reunieron de forma virtual en la plataforma RP1 con el objeto de llevar a cabo la audiencia de fallo correspondiente a la segunda instancia promovida dentro del proceso verbal sumario de privación de la patria potestad iniciado por YURI KATHERINE REMOLINA MANTILLA en contra de GREGORY SERGINHO CÁCERES CALA, radicado bajo el código 68001-31-10-006-2019-00088-01, a efectos de decidir el recurso de apelación interpuesto YURI KATHERINE REMOLINA MANTILLA, quien actúa en representación de los intereses de su menor hijo SAMUEL FELIPE CÁCERES REMOLINA en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA el 11 de diciembre de 2019.

Declarada en audiencia la Sala por el Magistrado Sustanciador que la preside, se dejó constancia nuevamente de la asistencia de la apoderada de la parte actora Dra. JACQUELINE SUÁREZ LÓPEZ, igual que el apoderado del demandado MIGUEL ANGEL POMBO GONZÁLEZ. También se deja constancia que asistió la Dra. MARIA CAROLINA FLÓREZ PÉREZ, Procuradora Judicial en Asuntos de Familia Delegada ante el Tribunal y la Defensora de Familia Dra. GLORIA ROCIO PÉREZ ASCENCIO.

A continuación, el señor Magistrado Sustanciador que preside la Sala, procede a proferir la siguiente sentencia:

Con apoyo en lo planteado, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en Sala Civil- Familia de Decisión, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga el once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), en el proceso verbal sumario de privación de la patria potestad iniciado por YURI KATHERINE REMOLINA MANTILLA en contra de GREGORY SERGINHO CÁCERES CALA.

SEGUNDO.- Condenar en costas de segunda instancia a la demandante YURI KATHERINE REMOLINA MANTILLA a favor de el demandado GREGORY SERGINHO CÁCERES CALA. Líquidense de

manera concentrada por el secretario del juzgado de primera instancia teniendo en cuenta las agencias en derecho que se señalan en el numeral siguiente.

TERCERO.- Fijar como agencias en derecho de segunda instancia la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$877.802).

En su oportunidad, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.

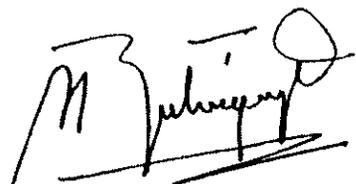
Las partes quedan notificadas en estrados de esta sentencia. No siendo más el objeto de esta diligencia se da por terminada, siendo las 12:14 p.m., firmándose el acta por los magistrados integrantes de la Sala.

Los Magistrados,

1009 U
CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA



MERY ESMERALDA AGÓN AMADO



ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ